

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

## CONTRATACIÓN

## ANUNCIO

**2517.-** La Excm. Asamblea de Melilla en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2012 aprobó el expediente de procedimiento abierto, tramitación ordinaria con varios criterios para la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 147/2012

2. Objeto del contrato: "SERVICIO DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

Descripción del Objeto:

Lugar de ejecución: Ciudad Autónoma de Melilla.

Plazo de ejecución: DOS (02) AÑOS MÁS DOS AÑOS PRORROGABLES (UN AÑO MAS UN AÑO)

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA.

b) Procedimiento: ABIERTO

c) Forma: VARIOS CRITERIOS

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
1	Oferta económica servicio presupuestado	40
2	Mejora en número de horas a los servicios programados	10
3	Precio por hora de servicio extraordinario	5
<b>TOTAL</b>		<b>55</b>

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
1	Calidad Técnica del Proyecto Operativo del Servicio	30
2	Mejoras del Servicio en medios materiales	5
3	Plan de Trabajo anual	10
<b>TOTAL</b>		<b>45</b>

4. Presupuesto base de licitación: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (7.830.435,22€), desglosado en presupuesto: 7.529.264,64 €, Ipsi: 301.170,58€.

Garantía Provisional: 225.877,93 €, Definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

Garantía Complementaria: (art. 95.2 de la TRLCSP) si la adjudicación se hace a favor de un licitador cuya proposición hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad, éste deberá depositar, además de la garantía definitiva, una garantía complementaria equivalente al 5% del importe de la adjudicación.